

## RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios		Fincas	
	Nombre y apellidos	Residencia	Pago	Clase
1	Confederación Hidrográfica		La Matosa	Rústica.
2	Tomás Palomo	Cimanes del Tejar	Idem	Idem.
3	Benigna Palomo	Idem	Idem	Idem.
4	Eutimio Palomo	Idem	Idem	Idem.
5	Lorenzo Gómez Romén	Idem	Idem	Idem.
6	Francisco González García	Idem	Idem	Idem.
7	Agustín García Prieto	Idem	Idem	Idem.
8	Maximiliano Pérez	Llamas de la Rivera	Idem	Idem.
9	Gabriel Sánchez Palomo	Secarejo	Idem	Idem.
10	Victorio García Román	Cimanes del Tejar	Idem	Idem.
11	Isidoro Pardiñas	Idem	Idem	Idem.
12	Adelaida y María Fernández	Idem	Idem	Idem.
13	Glorialdo Palomo	Idem	Idem	Idem.
14	Ventura Gómez Arias	Idem	Idem	Idem.
15	Domiciano Vaquero	Idem	Idem	Idem.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de febrero de 1967 por la que se dotan plazas de Profesores agregados en las Facultades de «Ciencias» y de «Filosofía y Letras» de las Universidades que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y de su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en los Decretos 1199/1966 y 1200/1966, de 31 de marzo. Este Ministerio ha dispuesto

Primero.—Se dotan en las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de las Universidades que se indican, las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos constituidos en dichas Facultades y que también se expresan:

### Facultad de Ciencias de Murcia

«Investigación Operativa» Departamento de Matemáticas.  
«Fisiología vegetal» (Departamento de Biología).

Sección de Químicas:

«Bioquímica» (Departamento de Química Orgánica).

### Facultad de Filosofía y Letras de Murcia

Sección de Biología Románica:

«Gramática general y Crítica literaria» (Departamento de Lengua Española).

Sección de Historia:

«Historia del Arte Moderno y Contemporáneo» (Departamento de Historia de Arte)

### Facultad de Ciencias de Oviedo

«Investigación operativa» (Departamento de Matemáticas).  
«Electricidad y magnetismo» (Departamento de Física).

Sección de Geológicas:

«Cristalografía» (Departamento de Cristalografía y Mineralogía).

### Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo

Estudios Comunes:

«Filología griega» (Departamento de Filología Clásica).

Sección de Historia:

«Prehistoria» (Departamento de Prehistoria).  
«Historia antigua» (Departamento de Historia Antigua).

### Facultad de Ciencias de Salamanca

«Análisis funcional» (Departamento de Matemáticas)

Sección de Químicas:

«Bioquímica» (Departamento de Química Orgánica).

Sección de Biológicas:

«Citología».

### Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca

Sección de Filología Moderna:

«Lengua y Literatura italianas».

Sección de Historia:

«Historia del arte moderno y contemporáneo» (Departamento de Historia del Arte)  
«Geografía» (Departamento de Geografía).

### Facultad de Ciencias de Santiago

«Electricidad y magnetismo» (Departamento de Física Fundamental)

Sección de Químicas:

«Ingeniería química» (Departamento de Química Técnica).

### Facultad de Filosofía y Letras de Santiago

Estudios comunes:

«Lingüística y literatura griegas» (Departamento de Filología Clásica).

Sección de Historia:

«Arqueología» (Departamento de Historia Antigua).  
«Historia media, universal y de España» (Departamento de Historia Medieval).

### Facultad de Ciencias de Sevilla

«Geometría» (Departamento de Matemáticas).

Sección de Químicas:

«Ingeniería química» (Departamento de Química Técnica).

Sección de Biológicas:

«Genética».

### Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla

Estudios comunes:

«Lingüística y literatura griegas» (Departamento de Filología Clásica).

Sección de Historia:

«Historia universal, moderna y contemporánea» (Departamento de Historia Moderna).  
«Geografía general» (Departamento de Geografía).

### Facultad de Ciencias de Valencia

«Topología» (Departamento de Matemáticas).

Sección de Físicas:

«Termología y mecánica estadística» (Departamento de Física Fundamental).  
«Mecánica cuántica» (Departamento de Física Teórica).

### Facultad de Filosofía y Letras de Valencia

Estudios comunes:

«Lingüística y literatura griegas» (Departamento de Filología Clásica).

Sección de Historia.

«Historia antigua universal» (Departamento de Historia Antigua).

«Geografía» (Departamento de Geografía).

Facultad de Ciencias de Valladolid

Sección de Físicas:

«Terminología» (Departamento de Física Fundamental).

«Mecánica cuántica» (Departamento de Física Teórica).

«Electrónica» (Departamento de Electricidad y Electrónica).

Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid

Sección de Filología Moderna:

«Lengua y literatura francesas».

«Lengua inglesa» (Departamento de Lengua y Literatura Inglesa y Norteamericana).

Sección de Historia:

«Historia de América» (Departamento de Historia Moderna).

Facultad de Ciencias de Zaragoza

Sección de Matemáticas:

«Geometría segundo» (Departamento de Algebra y Fundamentos).

Sección de Físicas:

«Óptica y estructura de la materia» (Departamento de Física Fundamental).

Sección de Químicas:

«Química física» (Departamento de Química Física).

Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza

Estudios comunes:

«Lengua española» (Departamento de Lengua y Literatura Española)

Sección de Filología Moderna:

«Lengua y literatura inglesas» (Departamento de Lengua y Literatura Inglesa y Norteamericana)

Sección de Historia:

«Historia antigua, universal y de España» (Departamento de Historia Antigua).

Segundo.—Las dotaciones de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrán efectos económicos a partir de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de marzo de 1967 por la que se declara obligatoria la ficha médica escolar en los Centros oficiales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado b), artículo cuarto de la Orden ministerial de 3 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y unificar los distintos modelos de fichas médicas que vienen utilizándose en los Centros oficiales de Enseñanza Media, para recoger los datos y resultados de la observación y reconocimiento médico practicado a los alumnos de enseñanza oficial de dichos Centros.

Por considerarse de utilidad y conveniencia la confección normalizada del modelo que se propone por el Inspector-Jefe de los Servicios Médicos de la Inspección Central de Enseñanza Media.

Por lo cual, una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declara obligatoria para todos los Centros oficiales de Enseñanza Media la utilización de la ficha médica cuyo modelo se inserta a continuación, en la que constarán los datos y resultados del reconocimiento médico practicado a los alumnos por el médico o médicos encargados de dicho servicio, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes.

2.º La Dirección General de Enseñanza Media proveerá a los Centros oficiales de las fichas necesarias para este servicio, sin que pueda establecerse cuota o exacción alguna a los alumnos por este motivo

3.º Los alumnos que ya tengan confeccionada ficha médica de modelo anterior están exentos de la que se establece por la presente Orden

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

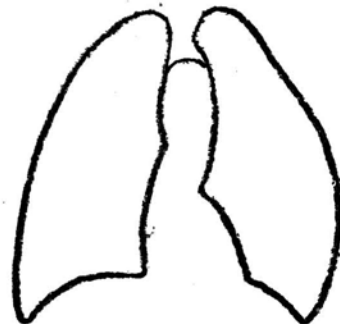
MODELOS QUE SE CITAN

Nombre del alumno .....

CURSO ..... Madrid, ..... de ..... de 19.....

RESULTADO DEL EXAMEN CLINICO

RESULTADO DEL EXAMEN RADIOSCOPICO



Por el Servicio Médico,